

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Pública .

maria Paris



RESOLUCIÓN No.

1036

11 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU -KATCHINJIAWA SUNAIN WAKUAIPA NIT 900.617.471-1

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 0300 del 01 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de aduerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que el Decreto 1088 de 1993 regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas y mediante Resolución 3899 del 8 de septíembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Sede de la Dirección General Avenida çarrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General Pública





1036

11 MAR 2024

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU - KATCHINJIAWA SUNAIN WAKUAIPA
NIT 900.617.471-1

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

1. Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas:

- Acta de posesión ante el respectivo alcalde.
- Certificación expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y de Justicia, que conste su calidad de autoridad tradicional indígena y el territorio en donde ejerce su jurisdicción.

Que mediante acta del 24 de enero de 2024, la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU - KATCHINJIAWA SUNAIN WAKUAIPA** identificada con el **NIT 900.617.471-1**, efectuô la elección de dignatarios de la Junta Directiva, así:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACIÓN
LUCÍA EPIAYU EPIAYU	PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	40.943.604 ×
ANA CATALINA EPIAYU	VICEPRESIDENTE	26,961,780
JORGE IPUANA PUSHAINA	SECRETARIO	84.073.819
MARIANA IPUANA	TESORERA	39,492,572
LUIS PACHECO EPIEYU	VOCAL	84.040.336
SAIDA BEATRIZ JUSAYU	VOCAL	40,982,788
CARLOS PUSHAINA EPIAYU	VOCAL	15.207.948
ÁLVARO ENRIQUE NUÑEZ ARTEAGA	REVISOR FISCAL	78,689,496

Que mediante solicitud del 30 de enero de 2024 realizada por medio del formulario dispuesto a través de la convocatoria para el registro de nuevas personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la señora LUCÍA EPIAYU EPIAYU, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.943.604, representante legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU - KATCHINJIAWA SUNAIN WAKUAIPA, identificada con el NIT 900.617.471-1, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de la Resolución **019 del 14** de marzo de **2019**, por medio de la cual el Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio Interior, inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU - KATCHINJIAWA SUNAIN WAKUAIPA domiciliada en el municipio de Maicao, La Guajira.**

Página 2 de 4

(ICBFCclombia

www.lebf.gov.co

@ @lcbfcclombiaofisial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General Pública



RESOLUCIÓN No.

1-1 MAR 20*2*4

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU -KATCHINJIAWA SUNAIN WAKUAIPA NIT 900,617,471-1

Que asimismo se adjuntó la certificación de la Coordinadora del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, del 18 de noviembre de 2022, donde se indica que mediante Resolución 19 del 25 de febrero de 2020, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas a la señora LUCÍA EPIAYU EPIAYU, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.943.604, como representante legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU - KATCHINJIAWA SUNAIN WAKUAIPA.

Que una vez examinados los estatutos definitivos de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU - KATCHINJIAWA SUNAIN WAKUAIPA se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que realizado el control de legalidad por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012, la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU - KATCHINJIAWA SUNAIN WAKψAIPA, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias y el Decreto 1088 de 1993.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU -KATCHINJIAWA SUNAIN WAKUAIPA identificada con el NIT 900.617.471-1. con domicillo principal en Maicao, La Guajira, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a LUCÍA EPIAYU EPIAYU, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.943.604, de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea General de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU - KATCHINJIAWA SUNAIN WAKUAIPA identificada con el NIT 900.617.471-1, celebrada el 24 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a LUCÍA EPIAYU EPIAYU, en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU - KATCHINJIAWA SUNAIN WAKUAIPA identificada con el NIT 900.617.471-1, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su

G ICBFColombia

e a julium (Ed. gov.co).

☑ @iCBFColombia ② @icbfcciombisoficial

Sede de la Dirección General Avenida darrera 68 No.64c - 75 RBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

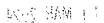


1

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General Pública





RESOLUCIÓN No.

1036

11 MAR 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban Estatutos de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU -KATCHINJIAWA SUNAIN WAKUAIPA NIT 900.617.471-1

notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 MAR 2024

Dado en Bogotá, D.C., a los

STRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Diana Parra Cardona	Asesora Dirección General	K
Aprobó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Jefe Oficino Asesora Jurídica	120
Aprobó	Jeason Arlel Cossio Ibargüen	Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad	98
Revisó	Patricia Lucia Diaz/Margarita Maria Flórez Diaz	Oficina Asesora Jurídica	PDR
Revisó	Sonia Rocio Romero González	Oficina de Aseguramiento a la Calidad	SRE
Proyectó	Héctor Andrés Penagos Herrera	Oficina de Aseguramiento a la Calidad	АD

ICSFColombia

www.lcbf.gov.co (CBFColombia @ @lebfc

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Cecilia De la Fuente de Lleras

REGIONAL LA GUAJIRA Grupo Jurídico **PÚBLICA**



8 2 58 3

48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 1036 DEL 11 DE MARZO DEL 2024

En Riohacha D. T. E. y C., a los trece (13) días del mes de marzo del 2024, se notifico personalmente el (a) representante legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU -Contencioso Administrativo.

KATCHINJIAWA SUNAIN WAKUAIPA, identificada con NIT: 900617471-1, señor (a) LUCIA EPIAYU EPIAYU, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40.943.604, expedida en Riohacha - La Guajira, del contenido de la Resolución No. 1036 DEL 11 DE MARZO DEL 2024, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo · . fr ·, El (a) Notificadol (a) FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO COORDINADOR GRUPO JURIDICO ICBF REGIONAL GUAJIRA El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1036 DEL 11 DE MARZO DEL 2024, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley. RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: NO Se entrega copia integra de la Resolución No. 1036 DEL 11 DE MARZO DEL 2024, que contiene cuatro (4) paginas. Proyectó: Katerine Manga Cogollo / Profesional Especializado GJG

Sede DIRECCIÓN REGIONAL LA GUAJIRA Calle 15 Carrera 15 Av. Aeropuerto, Esq. 4 Vías PBX: 605 7272485 Ext. 550015

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

REGIONAL LA GUAJIRA

Grupo Jurídico PÚBLICA



48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la RESOLUCION No. 1036 DEL 11 DE MARZO DEL 2024, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos", de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU — KATCHINJIAWA SUNAIN WAKUAIPA, identificada con NIT: 900617471-1, cuyo representante legal es el (a) señor (a) LUCIA EPIAYU EPIAYU, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40.943.604, expedida en Riohacha La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los trece (13) días del mes de marzo del 2024.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de marzo del 2024.

FABIAN ENRIQUE QUERRERO RIVERO COORDINADOR GRUPO JURIDICO ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Katerine Manga Cogollo / Profesional Especiatizado GJG

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

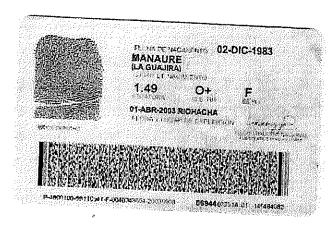
@cb(colombia ificie)

4,465

23**4** 1 1 1 11.**4**1...1

Los datos proporcionados seran tratados de azuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF via Ley sa 1581 de 2012.

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL GERMA DE GUDADADA 40.943.604 EPIAYU EPIAYU LUCIA



Banco de Occidente Formato de Receudo en Línea Especió para Timbre **** 9006174711 40943604 Referencial: Referencial: "COPIA" Normal Extensión Custamentos Presentam una se intermo de la vertanta matiga que se infestación mataca en este fremoso para comment, una chaquas recursos en este transportant estado aprecio a mentalectrio. En consectuamento est esparacturies atomició des bysións (sus content afectuarias. Como mentalectrio de su com mentalectrio estaga que estado acomició de los entres en mentalectrio. Como mentalectrio de su com mentalectrio estaga que estado acomició debas entrespor notam decomica. CHENTE 1